República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1070-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2018-41373282-APN-GA#SSN - ORÍGENES SEGUROS S.A. - RAMO COMBINADOS E INTEGRALES

VISTO el Expediente EX-2018-41373282-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley Nº 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ORÍGENES SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “COMBINADOS E INTEGRALES”, con la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO COMBINADO FAMILIAR”.

Que mediante Informe IF-2019-93639426-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico- Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ORÍGENES SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “COMBINADOS E INTEGRALES”, con el Plan denominado “SEGURO COMBINADO FAMILIAR”, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Condiciones Generales a páginas 3/18; Coberturas Adicionales a páginas 19/72; Cláusula Específica sobre Terrorismo a páginas 95/97;

Anexo I a páginas 99/116; Denuncia de Siniestro a página 119 y Solicitud de Seguro a página 121 del RE-2018-41374653-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Condiciones Particulares a páginas 1/4; Nota Técnica a páginas 6/8; y Cobertura Adicional de Accidentes Personales a páginas 10/18 del IF-2019-48347495-APN-DTD#JGM (Orden N° 18); y Modificaciones y/o Aclaraciones a páginas 1/7 del IF-2019-48347731-APN-DTD#JGM (Orden N° 19).

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2019.11.25 11:23:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.25 11:23:59 -03:00